



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-065-2018(PAF-ICBF-O-040-2018)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS JUVENILES	VALOR CONTRATO	\$ 1.347.948.355,00
		DURACIÓN CONTRATO	5 MESES 15 DIAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/10/2018	INICIO EJECUCIÓN	1/11/2018
OTROSÍ	OTROSÍ	FECHA OTROSÍ	15/03/2022
ACTO ASEGURADO	OTROSI No. 04	VALOR ADICIÓN	\$ 264.990.225,00
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3125620
		CERTIFICADO(S)	12
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – P.A. FINDETER - 1743 ICBF., NIT. 830.053.105-3 y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, identificado con NIT. 899.999.239-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	16/09/2019	/ 28/11/2022	\$ 573.048.849,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/09/2019	/ 28/05/2025	\$ 191.016.283,00	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA - ETAPA 2	21/02/2020*	/ 21/02/2025*	\$ 955.081.416,00	50%
Total Asegurado			\$ 1.719.146.548,00	

(* Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (Etapa 2) por parte de la Interventoría para este proyecto.

OBSERVACIONES:

Mediante el presente se aprueba anexo No. 12, correspondientes al Otrosí No. 4 suscrito el pasado quince (15) de marzo de 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/03/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A. FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS
Abogado Encargado
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT.860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-065-2018(PAF-ICBF-O-040-2018)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS JUVENILES	VALOR CONTRATO	\$ 1.347.948.355,00
		DURACIÓN CONTRATO	5 MESES 15 DIAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/10/2018	INICIO EJECUCIÓN	1/11/2018
OTROSÍ	OTROSÍ	FECHA OTROSÍ	15/03/2022
ACTO ASEGURADO	OTROSI No. 04	VALOR ADICIÓN	\$ 264.990.225,00
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	751060
		CERTIFICADO(S)	12
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – P.A. FINDETER - 1743 ICBF., NIT. 830.053.105-3 y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, identificado con NIT. 899.999.239-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	%
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/09/2019	/ 28/09/2022	\$ 382.032.566,40	20%
Total Asegurado			\$ 382.032.566,40	

OBSERVACIONES:

Mediante el presente se aprueba anexo No. 12, correspondientes al Otrosi No. 4 suscrito el pasado quince (15) de marzo de 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/03/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A. FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS
Abogado Encargado
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
234 BO 3125620 12 1



Referencia de Pago
0010748410500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA - 2022-03-31
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2022-03-31
Clave Intermediario 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES
Direccion : cr 1 15 38 p3
Ciudad: CHIA
Nit.: 901.218.104-3
Telefono: 003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO -PAF FINDETER(PAF)-1743 ICBF.
Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2
Ciudad: BOGOTA
Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D00I

Contrato No. 68573-065-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 573,048,849	2019-09-16 2022-11-28	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 955,081,416	2020-02-21 2025-02-21	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 191,016,283	2019-09-16 2025-05-28	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	1,719,146,548.80		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: CUNDINAMARCA Ciudad: CAJICA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 4 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, INCREMENTARON \$264.990.225 AL CONTRATO, QUEDANDO: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA POR LA SUMA DE \$1.385.809.705 (ETAPA II)

ETAPA 2: EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA POR \$524.353.127 (ETAPA 2), EL CUAL YA CUENTA CON ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SUSCRITA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y CUYA FECHA DE TERMINACION FUE EL DIA 13/01/2020.

LAS ANTERIORES OBRAS SON LAS AMPARADAS EN LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO GENERAL DEL CONTRATO:

DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS PARA 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

TOMADOR: CONSORCIO OBRAS JUVENILES: INTEGRADO POR: SYS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT900.462.277.1 CON EL 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT 8001695712 CON EL 50%.

7MG6BCRT366T5TQPM2WEEGDPRQ=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	BO	3125620	12	1

Referencia de Pago
0010748410500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA - 2022-03-31 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO -PAF FINDETER (PAF)-1743 ICBF.
Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D00I
Contrato No. 68573-065-2018

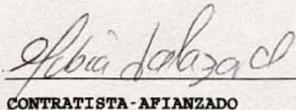
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

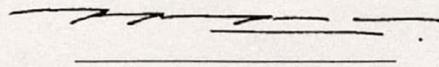
Sucursal SUCURSAL UNIDAD - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.


CONTRATISTA-AFIANZADO


LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

7MG6BCRT366T5TQPM2WEEGDPRQ=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	LB	751060	12	1

Referencia de Pago
0020168497200
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2022-03-31

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

NIT:800.169.571-2 50%.REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES : NUBIA SALAZAR OSPINA

C.C.51.633.026 BTA.

ASEGURADOS:CONSORCIO OBRAS JUVENILES NIT:901218104-3,FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO

DERIVADO-PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF NIT. 830.053.105-1,INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESATAR FAMILIAR ICBF.

NIT 899.999.239-2,LIMITADA LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA A UNICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONSORCIO

OBRAS JUVENILES CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO BO 3125620.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5,PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA

FINDETER (PAF)1743 ICBF NIT. 830.053.105-1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT 899.999.239-2

ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO EN ESTA PÓLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL UNIDAD - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

287UGPU26MH64FVIN2W3757M3E=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	LB	751060	12	1



Referencia de Pago
0020168497200
Bancolombia Convenio 4254



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION SIN PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2022-03-31

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Direccion : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Direccion : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
FREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	382,032,566.40 COP	10 % Minimo	1 SMLLV .00

PRIMA: COP

GASTOS:

IVA: COP

VALOR A PAGAR:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 4 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, IMCREMENTARON \$264.990.225 AL CONTRATO, QUEDANDO: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE GAUS RESIDUALES EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA POR LA SUMA DE \$1.385.809.705 (ETAPA II)

ETAPA 2: EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA POR \$524.353.127 (ETAPA 2), EL CUAL YA CUENTA CON ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SUSCRITA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y CUYA FECHA DE TERMINACION FUE EL DIA 13/01/2020.

LAS ANTERIORES OBRAS SON LAS AMPARADAS EN LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO GENERAL

DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS PARA 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

TOMADOR: CONSORCIO OBRAS JUVENILES; INTEGRADO POR: SYS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT900.462.277.1 CON EL 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT 8001695712 CON EL 50%.

TOMADOR CONSORCIO OBRAS JUVENILES: SYS CONSTRUCTORES SAS NIT:900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA

287UGPU26MH64FVIN2W3757M3E=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	LB	751060	12	1

Referencia de Pago
0020168497200
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 3

ANEXO DE MODIFICACION SIN PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2022-03-31

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Direccion : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Direccion : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

287UGPU26MH64FVIN2W3757M3E=====

Soportes de Póliza



Aclaraciones/observaciones
- Anexo 12

Fecha expedición: 31/03/2022

Prorroga de vigencia -
Anexo 11

Fecha expedición: 22/03/2022

Prorroga de vigencia -
Anexo 10

Fecha expedición: 08/03/2022

Aclaraciones/observaciones
- Anexo 9

Fecha expedición: 28/02/2022

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	BO	3125620	12	1



Referencia de Pago
0010748410500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEJO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA - 2022-03-31 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3
Dirección : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO -PAF FINDETER (PAF)-1743 ICBF.
Dirección CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D001
Contrato No. 68573-065-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 573,048,849	2019-09-16 2022-11-28	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 955,081,416	2020-02-21 2025-02-21	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 191,016,283	2019-09-16 2025-05-28	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	1,719,146,548.80		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: CUNDINAMARCA Ciudad: CAJICA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 4 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, INCREMENTARON \$264.990.225 AL CONTRATO, QUEDANDO: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE GAUS RESIDUALES EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA POR LA SUMA DE \$1.385.809.705 (ETAPA II)

ETAPA 2: EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA POR \$524.353.127 (ETAPA 2), EL CUAL YA CUENTA CON ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SUSCRITA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y CUYA FECHA DE TERMINACION FUE EL DIA 13/01/2020.

LAS ANTERIORES OBRAS SON LAS AMPARADAS EN LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO GENERAL DEL CONTRATO:

DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS PARA 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
TOMADOR: CONSORCIO OBRAS JUVENILES: INTEGRADO POR: SYS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT900.462.277.1 CON EL 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT 8001695712 CON EL 50%.

Página 1 de 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Número de Póliza

3125620

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9012181043

Ver Anexos (4)

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8605251485

Soportes de Póliza



Aclaraciones/observaciones
- Anexo 12

Fecha expedición: 31/03/2022

Prorroga de vigencia -
Anexo 11

Fecha expedición: 22/03/2022

Prorroga de vigencia -
Anexo 10

Fecha expedición: 08/03/2022

Aclaraciones/observaciones
- Anexo 9

Fecha expedición: 28/02/2022

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp		Referencia de Pago 0020168497200 Bancolombia Convenio 4254	
234	LB	751060	12	1			

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION SIN PRIMA

Ciudad y fecha de expedición
BOGOTÁ - 2022-03-31

Clave Intermediario
2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00. - Hasta: 2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-31 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3
Dirección : cr 1 15 38 p3 Ciudad: CHIA Teléfono: 003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3
Dirección : cr 1 15 38 p3 Ciudad: CHIA Teléfono: 003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

AMPARO	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	382,032,566.40 COP	10 % Mínimo	1 SMMIV .00

PRIMA: COP GASTOS: IVA: COP VALOR A PAGAR:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 4 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, INCREMENTARON \$264.990.225 AL CONTRATO, QUEDANDO: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA POR LA SUMA DE \$1.385.809.705 (ETAPA II)
ETAPA 2: EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA POR \$524.353.127 (ETAPA 2), EL CUAL YA CUENTA CON ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION SUSCRITA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y CUYA FECHA DE TERMINACION FUE EL DIA 13/01/2020.
LAS ANTERIORES OBRAS SON LAS AMPARADAS EN LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. OBJETO GENERAL
DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS PARA 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
TOMADOR: CONSORCIO OBRAS JUVENILES: INTEGRADO POR: SYS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT900.462.277-1 CON EL 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT #001695712 CON EL 50%.
TOMADOR CONSORCIO OBRAS JUVENILES: SYS CONSTRUCTORES SAS NIT:900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA

287UGPU26MH64FV1H2W3757H3E=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp		Referencia de Pago 0020168497200 Bancolombia Convenio 4254	
234	LB	751060	12	1			

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ORIGINAL PAG.: 2

Número de Póliza

751060

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9012181043

Ver Anexos (4)

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9012181043

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO OBRAS JUVENILES**, identificado con **NIT. 901.218.104-3**, integrado por: **(i) SYS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.462.277-1, representada legalmente por **NUBIA SALAZAR OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.026 expedida en Bogotá D.C., con participación del cincuenta por ciento (50%) y **(ii) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.**, identificada con NIT. 800.169.571-2, representada legalmente por **HERNANDO TORRES ZUÑIGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.147 expedida en Bogotá D.C., con participación del cincuenta por ciento (50%); **CONSORCIO** representado por **NUBIA SALAZAR OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.026 expedida en Bogotá D.C., el cual en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO OBRAS JUVENILES**, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **OBJETO "El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a realizar los "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**.

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN**: "El lugar donde se ejecutará el contrato será en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo ubicado en el municipio de Cajicá – Cundinamarca y en el Centro de Atención Especializada de Leticia de Amazonas"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

"CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.347.948.355,00) MCTE. INCLUIDO IVA (cuando aplique), AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. - VALOR ETAPA I: El valor de la ETAPA I corresponde a SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$63.600.000,00). Los valores incluyen el valor del IVA del 19% (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VALOR ETAPA II: El valor de la ETAPA II corresponde a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.284.348.355,00). Los valores incluyen el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas.

Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.

El plazo del contrato será discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1: Diagnósticos Estudios y Diseños	Uno y medio (1.5) meses	Cinco y medio (5) meses
ETAPA 2: Construcción de la obra.	Cuatro (4) meses.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Etapa por cada proyecto y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Etapa, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en cada Etapa, ni se contabilizarán esos tiempos como plazo del contrato. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para cada una de las Etapas. (...)"

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

5. Que el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

6. Que el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** de la **ETAPA 1** al **CONTRATO**, por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

7. Que el día veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1** para la **ETAPA 1**, por el termino de treinta (30) días calendario, desde el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

8. Que el día veintitrés (23) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE REINICIO** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**.

9. Que el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**.

10. Que el día cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante **OTROSÍ No. 1**, se modificó el **CONTRATO** en el sentido de suprimir el Parágrafo Sexto (6) de **LA CLÁUSULA TERCERA** referente a los impuestos sobre las Ventas aplicables en el Departamento de San Andrés.

11. Que el día treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**.

12. Que el supervisor del **CONTRATO**, mediante alcance al informe de supervisión de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019) informó que el lapso entre el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA 1** y el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO** obedece a: *las entregas de los pendientes reportados en el acta de terminación*

13. Que el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió suscribieron el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA 2** del **CONTRATO**.

14. Que el supervisor del **CONTRATO**, mediante comunicado, informó que el lapso entre el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN de la ETAPA 1** y el **ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2** del **CONTRATO** obedece a: *"al tiempo tomador por el ICBF para priorizar las obras a realizar en los CAE y a la reunión de socialización que se debía llevar a cabo antes del acta de inicio"*.

15. Que, el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **ADICIONÓ** valor al **CONTRATO**, más específicamente para la **ETAPA 2** la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 568.238.571.00) (aclaración: el valor correcto en letras es; QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.)** se **MODIFICÓ** el parágrafo primero, segundo, tercero

VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

e **INCLUYÓ** el cuadro de descripción de las etapas contenidas a la **CLAUSULA CUARTA** y se **INCLUYE** al **CONTRATO** la **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA**, mediante el cual se **"AMPLIÓ MAYOR TIEMPO POR EMISIÓN DE LICENCIA POR AUTORIDAD COMPETENTE"**.

16. Que, el día catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3** para la **ETAPA II**, por el termino de **DOS (02) MESES**, desde el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el catorce (14) de marzo de (2020).

17. Que, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), las partes suscribieron las **ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA II** del **CONTRATO** correspondientes a las; **i) "Etapa 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá, así;**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.
PLAZO EJECUTADO	ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS; CUATRO (4) MESES.
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA.	VALOR ETAPA 2: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS \$524.353.127,00) MCTE.
FECHA DE TERMINACIÓN.	13/01/2020

18. Que, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), las partes suscribieron las **ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA II** del **CONTRATO** correspondientes a las; **i) Etapa 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada Leticia - Amazonas, así;**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	ETAPA 2: Ejecución de las reparaciones locativa requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Leticia Amazonas.
PLAZO EJECUTADO	ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS; CUATRO (4) MESES.
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA.	VALOR ETAPA 2: DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$207.414.499,00) MCTE.
FECHA DE TERMINACIÓN.	13/01/2020

VIGILANCIA MINISTERIO INTERIOR

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

19. Que, el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4** para la **ETAPA II**, por el termino de **TREINTA (30) DÍAS**, desde la fecha de recepción en Findeter de la notificación de la C.A.R. en virtud de la cual se aprueba el permiso de vertimientos y ocupación de acuse por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el cual, fue desde el cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el día cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

20. Que el día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04** para la **ETAPA II**, por el termino de **VEINTE (20) DÍAS**, desde el cinco (05) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

21. El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE REINICIO** a la **ETAPA II** del **CONTRATO**.

22. Que, el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós 2022, las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 03**, mediante el cual, se **PRORROGÓ** la vigencia de la **ETAPA 2**, específicamente a la "*Etapa 2 - Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.*" por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

23. Que, mediante comunicado del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), **EL CONTRATISTA**, indicó lo siguiente:

"Cordialmente me permito precisarles que la revisión de solicitud de reajuste de precios del contrato de la referencia, se está realizando con base en los precios reales del mercado actual, en razón a que la pandemia mundial del covid ha realizado un incremento no medible en muchos materiales y servicios, especialmente para los materiales importados, como es en el caso específico de la PATAR, ya que la mayoría de materiales e insumos son importados, por lo que realizando el ejercicio dentro de la mejor practica ética y empresarial se realizó una solicitud de ajustes acordes a la realidad, buscando el equilibrio del contrato y lograr dar cumplimiento al objeto contractual, como lo hemos manifestado atreves del tiempo, y está debidamente soportado en los otros si y actas de suspensión, todas las causas son netamente externas a nuestra responsabilidad y alcance como contratistas. [SIC]

Nuevamente me permito realizar las siguientes precisiones y fórmulas que fundamentan el desequilibrio económico presentado del contrato fundamentado en los siguientes datos relevante:

(...)

1. El proyecto que salió a licitación, se costeo por parte de **FINDETER**, con los precios de referencia del **ICBF**, del año 2017.

2. Desequilibrio económico presentado con respecto al ajuste salarial es de el 25,3% (2019 - 5,9%, 2020 - 6%, 2021 - 6,4 % y el 2022 10,07%)

3. Desequilibrio económico presentado con respecto a el ICCP es del 19,1%

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

EL histórico de referencia es, (2018- 3,5 %, 2019 - 3,4,47 %, 2020 - 5,01%, 2021 - 3,78 % y el 2022 lleva un incremento mensual de 3,34 %)

4. Desequilibrio económico de la PTAR 203%.

Valor contratado.	\$ 313.625.000.
Valor actual propuesto ajustado	\$ 439.756.908.
Valor actual del mercado	\$ 840.448.199.
Valor promedio actualizado	\$ 640.102.554

5. De acuerdo al cuadro anexo es evidente el desequilibrio económico que se generaría respecto a las actividades faltantes por ejecutar, pues si bien es claro el ítem 4.3.1 relacionado a la PTAR es el más representativo en esta relación de desequilibrio económico, es importante tener en cuenta en su totalidad de ítems faltantes pues el desequilibrio general sería \$264.068.046 pesos colombianos de no aprobarse la adición solicitada.

Como lo hemos manifestado en todas las ocasiones, siempre nos mueve las buenas prácticas empresariales y las garantías y principios jurídicos de derecho público y privado.

Nos permitimos nuevamente enunciar el principio de buena fe y la equivalencia económica del contrato.

El deber ético jurídico que tiene las partes de obrar de buena fe en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato administrativo, es una de las razones que tiene el derecho para atribuirle a la administración pública los riesgos extraordinarios que se presentan durante su ejecución. La buena fe constituye uno de los soportes estructurales de la obligación que pesa sobre las partes contratantes de restablecer la equivalencia económica del contrato. (Consejo de estado superior de lo contencioso administrativo), o para expresarlo con un mayor rigor técnico jurídico, es uno de los criterios normativos de imputación dentro de la teoría de la equivalencia económica del contrato. [SIC]

Si los principios generales del derecho constituyen el fundamento del ordenamiento positivo e informan todas sus instituciones, el principio de la buena fe es el soporte estructural de los contratos, y es la causa jurídica de la que deriva la obligación de la administración pública de reconocerle al contratista los mayores costos y las pérdidas que esta sufra por la ocurrencia de los fenómenos anormales y extraordinarios que alteran la equivalencia económica del contrato. Las exigencias éticas derivadas de la bona fides les impone a los contratantes un deber de cooperación, colaboración, y solidaridad para asegurar la óptima ejecución del contrato, que se materializa en un conjunto de prestaciones de dar, hacer o no hacer al cargo de las partes, conforme a la naturaleza del contrato, que abarca inclusive la de proporcionable una compensación económica al contratista para garantizarle la integridad del patrimonio. Con singular acierto, el Consejo de Estado a señalado que la buena fe que debe imperar durante la ejecución del contrato debe referirse a la economía del contrato para que prevalezca la ecuación financiera y no se altere el patrimonio de una de las partes.

Si como lo prescribe el artículo No.95.8 de la Constitución Política, es deber de los particulares contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad; y los contratistas son particulares que colaboran con la administración pública en el cumplimiento de los fines estatales y en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (L.80/93,art.3); se quebrantarían los valores

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

superiores del ordenamiento jurídico en caso de que se compeliere a estos a asumir los mayores costos y las pérdidas que se derivan de la ruptura de la equivalencia económica del contrato. El principio de la buena fe que incorpora al derecho los ideales éticos que gravitan en la conciencia social y desarrolla el valor jurídico material de la justicia, concilia el interés público con la garantía del patrimonio económico de los particulares, al imponerle a la entidad pública la obligación de compensarle al contratista los daños que sufra por hechos y circunstancias ajenas a su voluntad.

Por lo tanto, la buena fe es la causa jurídica de la obligación de la administración pública de restablecer la equivalencia económica de lo contrato cuando esta resulte afectada por la ocurrencia de los aleas administrativos (potestad variandi, hecho del príncipe y responsabilidad contractual), coyunturales (económicos, sociales y políticos), o naturales (fuerza mayor o dificultades materiales imprevistas), que sobrevengan sobre la ejecución del contrato."

24. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022), señaló lo siguiente:

"(...) CONCLUSIONES

Por lo anterior expuesto, se recomienda al Comité Fiduciario emitir concepto favorable sobre:

- *Incorporar un ítem no previsto por concepto de implementación de los protocolos de Bioseguridad por la pandemia del COVID 19;*
- *Incorporar un ítem no previsto por concepto de siembra de cien (100) especies arbóreas como medida de compensación impuesta por la CAR;*
- *Adicionar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$264.990.225,00)** al valor estipulado para el proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en Cajicá" en la Cláusula Segunda del contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018), de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, así:*
 - a. CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.539.300,00)** por incorporación de ítem no previsto por concepto de implementación de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del COVID 19;
 - b. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.304.921,00)**, por concepto de siembra de 100 especies arbóreas ordenadas por la CAR como medida de compensación en la Resolución 1601 del 30 de diciembre de 2021 (permiso de uso de cauce y vertimientos);
 - c. DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$256.146.004,00)**, por concepto de la revisión de los precios del contrato como consecuencia de la ocurrencia de un imprevisto (incremento de precios derivado de pandemia covid-19) en relación con las actividades de obra que están pendiente por ejecutar.

Modificar el párrafo segundo de la Cláusula Segunda del contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018), incluido mediante otrosí No. 2, en el sentido de actualizar los

VERIFICADO
SERVICIO NACIONAL DE
REGISTROS

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

valores establecidos en el cuadro discriminatorio del valor de la Etapa 2 para cada proyecto, de acuerdo con los ajustes de mayores y menores cantidades en el balance presupuestal de los proyectos "Reparaciones Locativas COJ Luis Amigó en Cajicá" y "PTAR Luis Amigó en Cajicá", e incluir la presente adición al proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca", teniendo como balance presupuestal del contrato el siguiente:

- Incorporar un ítem no previsto por concepto de implementación de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del COVID 19;
- Incorporar un ítem no previsto por concepto de siembra de cien (100) especies arbóreas como medida de compensación impuesta por la CAR;
- Adicionar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$264.990.225,00)** al valor estipulado para el proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en Cajicá" en la Cláusula Segunda del contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018), de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, así:
 - a. **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.539.300,00)** por incorporación de ítem no previsto por concepto de implementación de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del COVID 19;
 - b. **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.304.921,00)**, por concepto de siembra de 100 especies arbóreas ordenadas por la CAR como PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER PAF – 1473 ICBF FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. medida de compensación en la Resolución 1601 del 30 de diciembre de 2021 (permiso de uso de cauce y vertimientos);
 - c. **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$256.146.004,00)**, por concepto de la revisión de los precios del contrato como consecuencia de la ocurrencia de un imprevisto (incremento de precios derivado de pandemia covid-19) en relación con las actividades de obra que están pendiente por ejecutar.
- Modificar el párrafo segundo de la Cláusula Segunda del contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018), incluido mediante otrosí No. 2, en el sentido de actualizar los valores establecidos en el cuadro discriminatorio del valor de la Etapa 2 para cada proyecto, de acuerdo con los ajustes de mayores y menores cantidades en el balance presupuestal de los proyectos "Reparaciones Locativas COJ Luis Amigó en Cajicá" y "PTAR Luis Amigó en Cajicá", e incluir la presente adición al proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca", teniendo como balance presupuestal del contrato el siguiente:

PROYECTO	VALOR ETAPA 2
Etapa 2: Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca.	\$1.385.809.705

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

<i>Etapa 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá.</i>	\$524.353.127
<i>Etapa 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada Leticia – Amazonas.</i>	\$207.414.499
VALOR TOTAL ETAPA 2 DEL CONTRATO	\$2.117.577.331

Como resultado de estas adiciones, el valor total de la etapa 2 del proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en Cajicá "contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018, para todos los efectos legales y contractuales será de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.385.809.705,00).**

Por consiguiente, el valor total de la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018, para todos los efectos legales y contractuales será de **DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.117.577.331,00).**

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018, para todos los efectos legales y contractuales será de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.181.177.331,00).** (...)”

25. Que el **Comité Fiduciario No. 54** celebrado el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 4**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOS CIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$264.990.225,00)** a la **ETAPA II "Diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras para: 1) un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca y 2) Reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca"** al **CONTRATO**, de acuerdo con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, a lo avalado por la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR**, y recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**.

26. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

27. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

VIGILANCIA DE PRECIOS Y COSTOS
 VIGILANCIA DE CALIDAD DE SERVICIOS

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR: valor a la **ETAPA II**, denominada; *Etapa 2: "Diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras para: 1) un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca y 2) Reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca, del CONTRATO DE OBRA la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS. (\$264.990.225,00) M/CTE., por lo anterior, la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO quedará de la siguiente manera:*

"CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.181.177.331,00) MCTE.,* INCLUIDO IVA** (cuando aplique), AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. – VALOR ETAPA I: El valor de la **ETAPA I** corresponde a **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$63.600.000,00)**. Los valores incluyen el valor del IVA del 19% (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VALOR ETAPA II: El valor de la **ETAPA II** corresponde **DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.117.577.331,00) MCTE.,*** Los valores incluyen el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018."

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: el parágrafo segundo de la Cláusula Segunda referente a **VALOR ETAPA 2**, en el sentido de incluir un cuadro discriminando el valor de la **ETAPA 2**, en consecuencia, el parágrafo segundo quedara así:

PROYECTO	VALOR ETAPA 2
Etapa 2: Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca.*	\$1.385.809.705,00*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

<u>Etapa 2:</u> Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá.*	\$524.353.127,00
<u>Etapa 2:</u> Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada Leticia – Amazonas.	\$207.414.499,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 DEL CONTRATO	2.117.577.331

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DE LA FASE II:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Etapa 1.	10% del valor del valor del CONTRATO para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio – Etapa 1	30% del valor del CONTRATO para este proyecto	Vigente por tres (3) años contados a desde de la fecha de suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa 1 para este proyecto.
Estabilidad y calidad de obra – Etapa 2.	50% del valor de la Etapa 2 para este proyecto.	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (Etapa 2) por parte de la Interventoría para este proyecto.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 04** se perfecciona con la firma de las Partes.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa lícita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
(PAF)

EL CONTRATISTA,



NUBIA SALAZAR OSPINA
C.C. 51.633.026
Representante
CONSORCIO OBRAS JUVENILES
NIT. 901.218.104-3